

DESIGUALDADES Y VIOLENCIAS DE GÉNERO



DESIGUALDADES Y VIOLENCIAS DE GÉNERO (*)

Centro de Estudios de la Mujer, Corporación Humanas
y Observatorio de Género y Equidad



Este boletín sobre las violencias hacia las mujeres se organiza en torno a varias premisas. La primera afirma que son las desigualdades de género, las que alimentan los distintos tipos de violencia de que ellas son objeto, las mismas que adoptan modalidades diversas y se ejercen en espacios sociales, privados públicos, socio simbólicos e institucionales. Nuestra segunda premisa se refiere a la condición de vulnerabilidad que comparten las personas que las hacen depender a lo largo de la vida de otros y otras, así como de infraestructuras sociales e institucionales para desarrollarse personal y colectivamente en condiciones de igual dignidad. Aceptar la existencia de desigualdades respecto al tratamiento de la vulnerabilidad humana significa consentir que hay vidas que valen más que otras, y muertes que merecen ser lloradas frente a otras que no importan. Una tercera premisa se refiere al carácter ambivalente de las relaciones humanas que es preciso considerar para evitar que la violencia se transforme en una estrategia política de carácter incremental y destructiva de la integridad personal y del tejido social e institucional. Una forma de evitar la violencia como estrategia política es el reconocimiento y la garantía de derechos

(*) Este boletín N°3 es parte de una serie que busca aportar con insumos al proceso constituyente.

iguales a todas las personas, entre otros, el derecho a disentir, a la crítica, a manifestarse en los espacios públicos, así como a difundir discursos sobre alternativas al orden social vigente. Una cuarta premisa se refiere al carácter multidimensional y sistémico de la violencia. La violencia es producida y reproducida tanto a nivel simbólico, como de las reglas institucionales, de las normas, y en las interacciones cotidianas. Una quinta premisa indica al carácter contextual y territorial que tiene la violencia. La vulnerabilidad a la violencia varía de acuerdo a los recursos infraestructurales e institucionales con que cuentan las mujeres, la sensibilidad social frente a la violencia, el reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas y de su fuerza y capacidad de organización. Asimismo, es importante que los discursos que desnuden las raíces y condenen los comportamientos violentos circulen ampliamente y en distintos medios.



Las sociedades patriarcales, a través de sus discursos, instituciones y normas formales e informales, afirman la existencia de diferencias radicales entre hombres y mujeres que naturalizan la posición subordinada de las mujeres, condicionan su sexualidad y controlan su tiempo. Al levantar barreras materiales y simbólicas entre mujeres y hombres se les impide acceder a espacios públicos y privados más valorados, visibles y que concentran los recursos sociales, materiales y de prestigio. De esta manera, desde el nacimiento, mediante la socialización y la educación, se las encausa a desarrollar determinadas habilidades y capacidades, expectativas que autolimitan sus proyectos personales. Y si ellas traspasan las barreras que se les imponen, son difamadas y denigradas como se expresa en los múltiples casos de violencia política.

En algunas sociedades, la vida de las mujeres es clamorosamente menos valorada, se las elimina durante la gestación o al momento de nacer, se las mutila, se las expone a la muerte y a la tortura como castigo por trasgredir las normas establecidas. Tampoco se garantiza su salud sexual y reproductiva y mental. Y en ocasiones no se asegura su sobrevivencia física, psicológica y social.



Pese a todos los mecanismos orientados a mantener las desigualdades de género que causan la violencia contra las mujeres, las feministas a lo largo de la historia y especialmente al interior de sociedades complejas y heterogéneas han desarrollado una capacidad de resistencia y respuesta para salir de su reclusión doméstica, acceder a los espacios públicos, en especial en la esfera del trabajo, la educación y la política, para desarrollar puntos de vista e ideas. Y es que ni los discursos, ni las normas dominantes pueden ahogar experiencias perladas de sufrimientos, de silencios y hacerlas renunciar a sus expectativas de desarrollo personal y colectivo. Es el movimiento de mujeres el que ha interpretado como violencia comportamientos considerados como parte de la cultura, ha puesto en el debate público y buscado soluciones a la violencia que se ejerce sobre ellas, han luchado por sus derechos reproductivos y sexuales y por su ciudadanía plena, mediante el derecho a la participación y la representación.

Sin embargo, el empoderamiento de las mujeres, la mayor autonomía y control sobre su vida, su acceso a espacios masculinizados despierta resistencia, temor y agresión de parte de los hombres, lo que se traduce en nuevos actos de violencia, como es el caso de los femicidios. En muchos casos, las mujeres son asesinadas cuando quieren escapar del control masculino. Las mujeres son sometidas a la violencia política cuando acceden a estos espacios donde se toman las decisiones más importantes para regular la convivencia social y garantizar el ejercicio de los derechos, atender a las necesidades sociales y la calidad de vida. En formas sutiles, torcidas y violentas son presionadas a retirarse, no se las reconoce como iguales, no se les presta atención y se banaliza y /o distorsiona sus propuestas y/o a través del ciberespacio se denigra su imagen y dignidad personal.

La violencia contra las mujeres ha adquirido creciente visibilidad en las últimas décadas y se han adoptado medidas para dar atención y reparación de las víctimas, tanto en el espacio público como privado. A efectos de garantizar la Convención Constitucional como un ambiente libre de discriminación y violencia de género, especialmente de violencia política contra mujeres, se requiere definir medidas orientadas a la prevención de estos problemas y, en caso de ocurrir, procedimientos que permitan la protección de las afectadas y la sanción de los responsables.





Los tipos de violencia en la perspectiva de los derechos humanos y la justicia de género

“La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades(...) es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres (y) que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-CONVENCIÓN DE “BELEM DO PARÁ” (1994)

Una de las expresiones de las injusticias de género es la que ocurre con los diversos tipos de violencia que afectan a las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y disidencias sexo-genéricas. La violencia de género es un fenómeno sistémico y multidimensional, es un problema que concierne a toda la sociedad y a todos los actores, que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, raza, etnia, nivel educativo, lugar de residencia e identidad sexo-genérica.

Las mujeres en cualquier ámbito que transiten son vulnerables a ser atrapadas en relaciones de violencia y en diferentes tipos de relaciones. Los espacios en los que se concreta la violencia son el hogar, los espacios públicos y comunitarios; en la salud, especialmente en la atención ginecológica y obstétrica; en los espacios institucionales, como los servicios públicos,

la policía o el sistema judicial; en el trabajo; en los entornos educativos y políticos, y hoy crecientemente en las redes sociales, en el ciberespacio. Asimismo, la violencia ocurre en diferentes tipos de relaciones: de noviazgo, de convivencia y matrimoniales, también en las relaciones laborales, de atención profesional o asistencial y en las relaciones políticas.

Los tipos de violencia se dan de modo combinado y adoptan distintas formas, desde una conducta aislada a una cadena de agresiones que son parte de un continuo de violencias.

La violencia física es la expresión más concreta, generalmente va acompañada de violencia psicológica y/o sexual, se manifiesta generalmente en el marco de relaciones afectivas. En este contexto, también se da la violencia económica que se basa en la manipulación, el abuso y el control a través de los recursos económicos y patrimonio de las mujeres, cuyo efecto directo es la vulneración de su autonomía económica.





En el ámbito de la salud se describen varios tipos de violencia: la esterilización y anticoncepción forzada, la violencia ginecológica y obstétrica y diversas formas de discriminación a mujeres, jóvenes y disidencias, a mujeres indígenas, migrantes, y trabajadoras sexuales en la atención de salud.

Las acciones y prácticas basadas en un lenguaje o humor sexista, que naturalizan las expresiones de violencia hacia la mujer en la cotidianeidad, corresponden a la llamada violencia simbólica y se ejerce a partir de la comunicación y el conocimiento, desde los que se naturalizan o relativizan prácticas que perpetúan la desigualdad y discriminación de género.

La violencia política es otro tipo de violencia que ocurre en los espacios políticos y se refiere a las acciones y conductas que tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Hoy día, en el contexto de la crisis sanitaria, ha surgido con gran fuerza la violencia política por redes sociales, principalmente a través de expresiones de discriminación y de desprestigio.



Qué se ha planteado en Chile respecto de la violencia¹

Muchas instituciones y organizaciones feministas han realizado planteamientos sobre lo que sería deseable que la nueva Constitución incorpore respecto de las violencias hacia las mujeres. Desde garantizar el derecho a una vida libre de violencia, estableciendo instituciones o mecanismos para su tutela efectiva, hasta generar las condiciones materiales, sociales e institucionales para erradicar la violencia, como es el derecho a una vivienda, calles y caminos adecuados para todas y todos que garanticen el acceso al espacio público, seguro y libre de violencia.

Uno de los ámbitos que es reiterado por las distintas organizaciones es la violencia vinculada al ámbito de la salud y del buen vivir. Específicamente, la violencia en el sistema de salud, -obstétrica, ginecológica, física y psicológica-, y la necesidad proteger el derecho a la salud sexual integral, el derecho al aborto, a la educación sexual, garantizar los derechos sexuales

¹ Esta sección ha sido realizada en base a la revisión de los siguientes documentos y programas: Brújula Constituyente Feminista, Corporación Humanas, Observatorio de Género y Equidad (OGE) y Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Constitución Insular, Red de organizaciones sociales y Asambleas del Archipiélago de Chiloé; Compromiso hacia una nueva constitución para la Asociación Red de Investigadoras, Asociación red de Investigadoras; NADA SIN NOSOTRAS. Guía constituyente para mujeres por un nuevo Chile, Corporación Humanas, Observatorio Género y Equidad, Nada sin nosotras; 1º Congreso OCAC, sistematización, OCAC; Hacia una Constitución Feminista: 15 puntos mínimos. Humanas; Carta Abierta de la Articulación Feminista de Osorno, Articulación Feminista de Osorno; Programa Feminista Nueva Constitución, Red de defensoras de DDHH; Propuesta Constitucional de la Central Unitaria de Trabajadores, Vicepresidencia de la Mujer CUT; Encuentro Plurinacional de las y les que luchan, Coordinadora 8M; Las disidencias sexuales en el proceso constituyente, Rompiendo el Silencio; Síntesis Encuentro Asamblea Popular Feminista, Bloque Feminista de Unidad Social; Cartillas Constituyentes N° 1: Glosario Constitucional, Vota por Nosotras; La Propuesta Campesina ante la Convención Constituyente, ANAMURI y otras; Kit Constituyente Herramientas y Argumentos para la Participación de las Mujeres en el Proceso Constituyente, OGE-Humanas; Justicia de género: económica, Humanas, OGE, CEM.

y reproductivos cuyo foco son las mujeres, las disidencias sexuales y las personas con diversidad corporal y funcional.

Es necesario una mirada de la violencia de una manera descentralizada y considerar la diversidad entre los colectivos y contextos territoriales que viven las mujeres. Por ejemplo, la violencia en las zonas rurales es distinta a lo que ocurre en las grandes ciudades y por lo tanto se plantea la necesidad de dotar de sistemas jurídicos en concordancia a las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres, diferenciados entre la ciudad y el campo.

Finalmente, la violencia de género en todas sus expresiones, doméstica, sexual, en el trabajo, social e institucional constituye una manifestación de la injusticia de reconocimiento, referida a la dimensión cultural de la justicia².



² Virginia Guzmán, Thelma Gálvez, Verónica Riquelme (2021) Justicia de Género: Económica. Humanas, Observatorio Equidad y Género (OGE), Centro de Estudios de la Mujer (CEM). Santiago de Chile. <https://cem.cl/documentos-constituyentes/>



Nuevos marcos constitucionales para prevenir todas las violencias de género y dar asistencia a sus víctimas

Como hemos visto la violencia se asienta en la cultura de la desigualdad e inferioridad de género y se manifiesta tanto en forma clamorosa como también muy insidiosa. Por ello pensamos que a lo largo de todos los articulados de la nueva Constitución debe considerarse medidas que promuevan cambios culturales, jurídicos y legales que eliminen la violencia. La definición del Estado, la determinación de principios y el reconocimiento de derechos garantizarán en mejor forma la igualdad sustantiva si se tiene en cuenta esta dimensión perversa de la desigualdad de género.

Algunos planteamientos finales:

- * En la nueva Constitución, la caracterización del Estado debe incluir conceptos que promuevan la eliminación de todas las formas de violencia.
- * Se debe aprobar un derecho a una vida libre de violencias basado en el principio de la igualdad sustantiva y no discriminación.
- * Contemplar el derecho a una vida sin violencia favorece el ejercicio de los derechos económicos y sociales, civiles y políticos y el derecho universal al cuidado.

- * En los artículos relativos a la orgánica y redistribución del poder debe favorecerse la participación y representación de las mujeres en todas los poderes e instancias, bajo el principio de paridad.
- * Promover nuevas formas de gobernanza, participativas y descentralizadas que escuche a las mujeres y se adecuen los servicios a las necesidades de ellas, eliminando los sesgos de maltrato y violencia institucional que suelen caracterizar a los servicios públicos.





Esta publicación fue elaborada
con el apoyo de Fundación SAGE

Fotos: Kena Lorenzini